

EL VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 41 de 1993, Decreto 2364 de 2015 y en virtud de las funciones asignadas por el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural mediante la Resolución No. 049 del 05 de agosto de 2016,

CERTIFICA

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, concordante con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 41 de 1993 "*Por la cual se organiza el subsector de adecuación de tierras y se establecen sus funciones*", los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de asociación de usuarios. Así mismo, las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras tienen, entre otras, la función de promover la ejecución de los proyectos de Adecuación de Tierras dentro de su comunidad.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 2.14.1.9.1, 2.14.1.9.2 y 2.14.1.9.3 del Decreto 1071 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural*", son funciones del organismo ejecutor de la política de adecuación de tierras, entre otras, dar la viabilidad para el reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Riego o de los Distritos de Adecuación de Tierras, su correspondiente inscripción y ejercer la inspección, control y vigilancia de las asociaciones de usuarios de los Distritos de Adecuación de Tierras.

Que según lo establecido en el artículo 4° numeral 18 del Decreto 2364 de 2015, "*Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica*", dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, está la de "*apoyar el proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial*".

Que por consiguiente, se procede a certificar que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de la competencia otorgada en virtud del Decreto 829 de 1984¹, Decreto 1196 de 1985 y demás normatividad vigente, reconoció personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO O DRENAJE "EL JUNCAL-ASOJUNCAL"** con domicilio en el Municipio de Palermo, Departamento del Huila, mediante Resolución No. 0480 del 26 de noviembre de 1986.

Que según consta en la Resolución 00526 del 10 de julio de 2002, se aprobó la Reforma Total introducida a los estatutos, como consecuencia, se adopta la razón social **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL-"ASOJUNCAL"**.

MGO

¹ Por el cual se reglamentó parcialmente el artículo 3° del Decreto 133 de 1976: "*Artículo 3°. El Ministerio de Agricultura cumplirá las siguientes funciones. 3. Otorgar personería jurídica a las asociaciones gremiales agropecuarias, a las empresas comunitarias y a las asociaciones de usuarios de servicios agropecuarios y vigilar el cumplimiento de sus estatutos e imponer las sanciones a que haya lugar, conforme a las leyes y reglamentos.*"

Que de conformidad con los estatutos vigentes de la Asociación, la misma es una empresa asociativa de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de interés social con un número de asociados y patrimonio variable e ilimitado; pretende como finalidad el uso adecuado y distribución del recurso hídrico que dispone el Distrito de Riego y el desarrollo social, agroindustrial y económico del entorno de su jurisdicción y de los asociados.

La ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL-"ASOJUNCAL"- tiene por objeto administrar, operar, conservar, y rehabilitar todas las obras que conforman el Distrito de Adecuación de Tierras de Mediana Escala El Juncal.

Que según consta en el Acta No. 020 de la Asamblea General Ordinaria de Usuarios, celebrada el 18 de marzo de 2016, se eligió la Junta Directiva para el período 2016 – 2018, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos vigentes, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES PRINCIPALES		CARGO
JOAQUÍN CASTAÑEDA CAMACHO	C.C. 12.118.514	PRESIDENTE
ANDRÉS FELIPE ROJAS	C.C. 7.717.516	VICEPRESIDENTE
DIEGO CAMACHO VARGAS	C.C. 4.946.531	TESORERO
ROSA ELVIRA GÓMEZ CHARRY	C.C. 39.667.603	SECRETARIA
JESÚS ANTONIO RAMOS SILVA	C.C. 4.938.601	VOCAL
ROBINSON LIZCANO CARDOZO	C.C. 7.706.749	VOCAL
JAVIER SOLANO PERDOMO	C.C. 7.688.366	VOCAL

Que según consta en el acta citada, se eligió como Fiscal, para un periodo de dos (2) año, al señor JESÚS ADOLFO CAVIEDES RDRRÍGUEZ, identificado con C.C. 12.126.576

Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos vigentes de la Asociación, el Gerente y Representante Legal es el señor EDGAR OSWALDD TOVAR ARTEAGA, identificado con C.C 12.121.309 de Neiva, nombrado según el Acta No. 90, de Reunión Ordinara de Junta Directiva, celebrada el 26 de mayo de 2016.

Esta certificación se expide por solicitud del interesado, en virtud de lo establecido en la Ley 41 de 1993 y en la Resolución 049 de 2016 de la Agencia de Desarrollo Rural y se elabora con base en la documentación que hace parte del expediente que reposa en la Agencia y que fue allegado para el efecto por la Asociación.

Para constancia se expide en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2018.

JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO
VICEPRESIDENTE DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA

Proyectó: Miguel Ángel López Jiménez – Técnico Asistencial Vicepresidencia Integración Productiva
Revisó: Marcela Guevara Ospina – Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Carolina Camacho – Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva
Revisó: Edison Javier Bravo Mira - Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva
Aprobó: Fabián Camilo Acosta Puentes – Contratista, Vicepresidencia de Integración Productiva

Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención al Ciudadano
PBX: (57)+(1)+383 04 44
www.adr.gov.co
atencionalciudadano@adr.gov.co



**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE
TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL “ASOJUNCAL “**

NIT. 800.107.548-7

Personería Jurídica Resolución no. 0480 de Noviembre 26 de 1986 Min. Agricultura
**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL EDGAR OSWALDO TOVAR
ARTEAGA Y REVISOR FISCAL JESUS ADOLFO CAVIEDE RODRIGUEZ DE
LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TIERRAS DE MEDIANA
ESCALA EL JUNCAL “ASOJUNCAL”**

CERTIFICAN:

1. Que, mediante asamblea general ordinaria celebrada el día viernes 06 de abril de 2018 se realizó la elección de nueva junta directiva de LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL “ASOJUNCAL”, la cual quedo conformada de la siguiente manera:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA
1	LAZARO SALAZAR MEDINA	4.922.473
2	IVAN ARIAS MORALES	7.706.179
3	MARIA DOLLY CAMACHO DE OCHOA	36.154.935
4	DAGOBERTO CORTES	83.087.266
5	MANUEL CERQUERA ZULETA	12.109.389
6	SONIA PATRICIA ERMIDA	55,151,750
7	JAVIER SOLANO PERDOMO	7.688.366

2. Que, en reunión de junta directiva celebrada el día martes 10 de abril de 2018, se hicieron designaciones dentro del seno de la misma junta así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	CARGO
1	LAZARO SALAZAR MEDINA	4.922.473	Presidente
2	IVAN ARIAS MORALES	7.706.179	Vicepresidente
3	MARIA DOLLY CAMACHO DE OCHOA	36.154.935	Secretaria
4	DAGOBERTO CORTES	83.087.266	Vocal
5	MANUEL CERQUERA ZULETA	12.109.389	Vocal
6	SONIA PATRICIA ERMIDA	55,151,750	Vocal
7	JAVIER SOLANO PERDOMO	7.688.366	Vocal

Inspección El Juncal, Municipio de Palermo
Celular 3102040551 - 3183542095



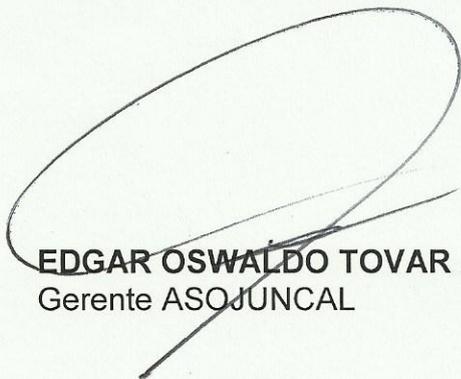
**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE
TIERRAS DE MEDIANA ESCALA EL JUNCAL "ASOJUNCAL "**

NIT. 800.107.548-7

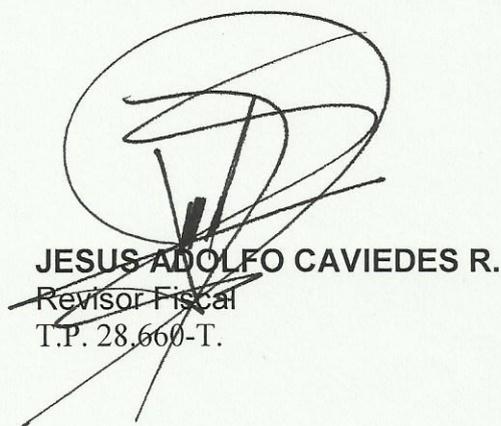
Personería Jurídica Resolución no. 0480 de Noviembre 26 de 1986 Min. Agricultura

3. Que, las designaciones de los nuevos miembros de la junta directiva no figuran en la certificación de representación legal emitida por el presidente de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural-ADR teniendo en cuenta que dicho proceso se encuentra en trámite.
4. Se aporta la certificación expedida por la Agencia de Desarrollo Rural-ADR donde se relaciona la junta directiva saliente.

Dada en el Juncal a los 18 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).



EDGAR OSWALDO TOVAR A.
Gerente ASOJUNCAL



JESUS ADOLFO CAVIEDES R.
Revisor Fiscal
T.P. 28.660-T.

Inspección El Juncal, Municipio de Palermo
Celular 3102040551 - 3183542095